

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación	No. 262
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	17-653-40-89-001-2020-00063-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	WILSON CARMONA BEDOYA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

ESTADO N° 113
FECHA: DICIEMBRE 07 DE 2020
DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO